

La Información Pública y lo Público

Vicente Brunetti

Investigador y Consultor Internacional en Comunicación y Educación
Especialista en Estrategias de Información Pública y Comunicación Educativa

El marco para determinar los conceptos, tanto de Información Pública, como de lo Público ¹, radica en la definición del vocablo "Cultura" que consta en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, como *"el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias"*.

A su vez, el ámbito en el que se mantiene el *status quo* del orden cultural, o por el contrario, en el que ocurren las pequeñas modificaciones o los grandes cambios, está en el quehacer individual y social; en la vida cotidiana de las personas y de las comunidades que, observadas así, son *mini fábricas* de cultura pues, cuando una modificación o un cambio impacta y se refleja en los modos de sentir, pensar, expresar y obrar, el mismo pasa a formar parte efectiva de la vida en las personas, y se convierte en cultura.

Pero, para que se den los cambios deseables en los modos de sentir, pensar, expresar y obrar en la vida de las personas, debe suceder un cambio en el orden establecido por la cultura. Es decir, que los cambios deben ser comprendidos, aceptados y asumidos en el orden cultural. Y, a su vez, los caminos que conducen a la ratificación, rectificación, o a los cambios anhelados del orden cultural son procesos de comunicación.

Y para potenciar y consolidar estos procesos, se hace necesario lograr cambios en el patrón de pensamiento, para lo cual los mejores facilitadores son los procesos de educación y de comunicación.

En efecto, tanto en términos de cambio, como en la persistencia de hábitos, costumbres y actitudes, la comunicación y la educación constituyen los elementos esenciales que los facilitan o los anulan.

"El miedo del ser humano a los demás de su especie es un obstáculo para la convivencia pacífica entre los hombres en la macrosociedad impersonal. Hay que tenerlo en cuenta y evitar todo aquello que lo refuerce. En este sentido, todo lo que robustezca la confianza y mitigue el miedo deberá ser bien recibido" ².

Este autor insiste en uno de los sesgos más peligrosos para la paz pública y que sigue latente en numerosos mensajes de la comunicación actual:

"En cambio, habrá que combatir decididamente la mentira, tan empleada en la actualidad como instrumento político, pues no sólo amenaza la paz interna sino también la paz entre los Estados".

¹ Desarrollado a partir de lo expuesto en: Brunetti, Vicente (2001a). La Acción de la UNESCO en los ámbitos de Información Pública y Comunicación Educativa para prevenir y mitigar daños causados por Desastres en América Latina. Panamá. (Documento preparado para la Oficina Regional de la UNESCO en Comunicación para América Latina). Este tema luego fue ampliado en Rota, Josep y Brunetti, Vicente (2006). Papel de la Comunicación en las Culturas del Agua. (Documento preparado para la Consejería de la UNESCO en Comunicación e Información para América Latina – San José de Costa Rica).

² Eibl-Eibesfeldt, Irenäus. 1993. Biología del comportamiento humano. Manual de etología humana. Madrid. Alianza Psicología.

En resumen, comunicar para conocer, y con ello disminuir las actitudes negativas: los recelos y las desconfianzas, atenuar el impacto de lo diferente y, al mismo tiempo, aumentar los umbrales de tolerancia para incrementar los rituales de la cercanía, la aceptación, el vínculo, la participación, la amplitud de criterios, la diversidad cultural, la pluralidad.

La educación debe propender a la modificación de los hábitos que son necesarios para el cambio favorable al desarrollo sostenible, con el propósito de que las interacciones individuales y sociales estimulen a las personas a examinar su comportamiento para considerar la adopción de nuevas maneras de sentir, pensar, expresar, proceder y obrar.

Es decir, que esos hábitos pasen a ser parte de la cultura.

A su vez, como concepto y proceso la comunicación es el mecanismo de la vida ³; factor principal en las instancias culturales de construcción de la personalidad; componente esencial para el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y, por ser uno de los Capitales Comunitarios Intangibles, es transversal al proceso de Enseñanza-Aprendizaje y a la construcción de ciudadanía; eje de la convivencia pacífica, solidaria y democrática; factor crucial para el logro del Desarrollo Sostenible; y un Bien Social.

Para incorporar los cambios, hay que apelar a las fases de la comunicación que propician el logro de informar y sensibilizar a los públicos, aceptar una propuesta y proceder a tomar conciencia crítica, asimilar, motivar, movilizar y cambiar de forma duradera la vida de las personas.

Ahora, veremos las partes substantivos que atañen a la Información Pública y su vinculación con lo Público y el Bien Común.

1. Qué es Información Pública

En general, inclusive la propia literatura especializada que intenta definir la Información Pública, alude a lo que ella hace, y no a lo que es. Es decir, no la define sino que explica sus efectos.

Por ejemplo, las Naciones Unidas afirman que *"las actividades del departamento de información pública deben organizarse y dirigirse de forma que fomenten... (en) todos los pueblos del mundo una mayor comprensión de la labor y los fines de las Naciones Unidas"*.

La Información Pública es todo mensaje en el que "lo público" que la caracteriza se percibe, es visualizado, no solamente como "la información estatal o gubernamental", sino como aquella que es inherente a los intereses colectivos y al bien público.

Dicho de otro modo, es lo que beneficia a todas y a todos los habitantes, sin admitir exclusiones, prerrogativas o privilegios de ningún tipo ni especie. Por esta razón, la Información Pública es la expresión del derecho básico e inalienable de las personas que, al no encontrar obstáculos para acceder a ella, pueden ejercer con toda libertad el derecho a la ciudadanía.

³ Expuesto inicialmente en: Brunetti, Vicente. (1998). El Tótem de Rayos Catódicos. Manual de Comunicación para el Perceptor de Televisión. Asunción, Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción – Gobierno de Suiza. Con posterioridad, esta propuesta fue ampliada en Brunetti, Vicente (2001). La Acción de la UNESCO en los ámbitos de Información Pública y Comunicación Educativa para prevenir y mitigar daños causados por Desastres en América Latina. Panamá. (Documento preparado para la Oficina Regional de la UNESCO en Comunicación para América Latina).

La Información Pública es comunicacionalmente específica del Bien Común, en una instancia en la que se deben habilitar los canales de acceso y participación a la sociedad civil para ejercer el derecho a la ciudadanía, y a la construcción de ciudadanía y de lo público, inclusive por sobre las prerrogativas y privilegios, tanto gubernamentales, como de los intereses particulares de unas pocas personas o de los grupos de poder.

2. La Información Pública y su reconocimiento en la legislación internacional

En el contexto histórico, el concepto de Información Pública comenzó a forjarse desde el momento en que los pueblos de las épocas antiguas sometieron a debate el aspecto más visible del derecho a la información, que es la libertad de expresión, como necesidad y derecho básico de las personas a su ejercicio pleno: *"Desde que comenzó a existir un grupo de hombres sometidos a una organización social, por rudimentaria que fuese, apareció automáticamente el problema de la libertad de expresión"*⁴.

Una percepción más comunicacional sobrevino durante la Revolución Francesa, en la que las nuevas ideas y los vientos de cambio se manifestaron, un mes después de la toma de la Bastilla, cuando el pueblo francés se reunió en Convención Nacional para abolir la monarquía y el absolutismo de Luis XVI y proclamar la República, a través de un proceso revolucionario que aportó al mundo la "Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano", promulgada en París en agosto de 1789, y en la que la comunicación ya fue concebida como uno de los derechos esenciales.

En el Preámbulo, la Declaración fue taxativa: *"...Considerando que la ignorancia, la negligencia o el desprecio de los Derechos Humanos son la única causa del infortunio público y las corrupciones del gobierno, han resuelto presentar... estos naturales, imprescriptibles e inalienables derechos del hombre.... Ya que la comunicación irrestricta de pensamiento y opinión es uno de los más preciosos derechos del hombre, todo ciudadano podrá hablar, escribir y publicar libremente, y también será responsable por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley"*.

Y el artículo 11 reflejó el contenido del Preámbulo, aportando una precisión de conceptos inusual para la época, y estableciendo los límites necesarios para el ejercicio de este derecho dentro del espíritu mismo de la ley que lo consagra:

"La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre, todo ciudadano puede, por tanto, hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad que el abuso de esta libertad produzca en casos determinados por la ley".

Una de las organizaciones internacionales que ha dedicado múltiples esfuerzos a consolidar las garantías comunicacionales y las correspondientes responsabilidades, es el Sistema de las Naciones Unidas. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada el 10 de diciembre de 1948, el artículo 19 establece que:

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin límites de fronteras, por cualquier medio de expresión".

⁴ Terrao, Fernand (1969). La información. Caracas. Monte Ávila.

A su vez, el Art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (promulgada en San José de Costa Rica, 1969), sobre la Libertad de Pensamiento y de Expresión, afirma:

1. *"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".*

En la lista de recomendaciones, resoluciones, declaraciones y otros instrumentos internacionales, se destacan, entre otros:

La Recomendación de la UNESCO sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (París. 1974).

La Resolución 45/76 A de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la información al servicio de la humanidad (Naciones Unidas. Nueva York, 65a. sesión plenaria, diciembre de 1990).

Tanto la Recomendación de la UNESCO, como la Resolución de la ONU evocadas, desde sus mismos títulos enmarcan el carácter intrínseco de la Información Pública como clave para el fortalecimiento de los Capitales Comunitarios Intangibles y la construcción de lo Público.

La Carta de Derechos Humanos Emergentes, cuyo texto "in extenso" también presentamos en esta publicación de El Cabildo, abarca una nueva concepción de la participación ciudadana y concibe los derechos emergentes como derechos ciudadanos, con el objetivo de superar el déficit político y la impotencia que resulta del contraste entre los cambios deseados y las precarias condiciones actuales para su realización.

Aclara que *"El fundamento de los derechos formulados en esta Carta corresponde a una noción de síntesis, aquella del interés público universal que debe permitir garantizar a todos los seres humanos sin excepción, los medios para la libertad en el respeto de la igualdad de la persona, los pueblos y la naturaleza".*

Y afirma que *"Se trata de una Carta que emana de la sociedad mundial global y debe de ser considerada como parte de un proceso normativo consuetudinario, pero también debe de ser considerada para los individuos y los Estados como un nuevo imperativo ético del siglo XXI".*

3. Existe Información Pública en el ámbito gubernamental y en el privado

En el libro encomendado por la UNESCO al Dr. Alejandro Fuenmayor ⁵, cuyo título es "El Derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. Análisis jurídico y recomendaciones para una propuesta de ley modelo sobre el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública", uno de los puntos tratados, acertadamente, califica en uno de sus títulos a *"La Información del Estado como servicio de interés público"*.

Fuenmayor agrega que: *"El acceso de los ciudadanos a la información pública del Estado es un derecho fundamental y básico del ciudadano que implica, para el Estado, la obligación de difundir y comunicar la información sobre su gestión administrativa. Así,*

⁵ Fuenmayor Espina, Alejandro (2004). El Derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. Análisis jurídico y recomendaciones para una propuesta de ley modelo sobre el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. San José C.R. Oficina de la UNESCO para América Central.

entre las funciones del Estado moderno está contemplado el deber de informar a la ciudadanía sobre el manejo de la cosa pública”.

Para esta exposición de ideas, acotamos que, desde los orígenes del Estado de Derecho, la ciudadanía ha sido entendida como el resultado del ejercicio de todos los derechos básicos por parte de las personas que integran la sociedad, junto a la obligación de cumplir determinados deberes y obligaciones, así como el debido respeto a los derechos de los demás habitantes.

Y, de un modo taxativo (una manera que no admite discusión), lo Público es lo que pertenece al pueblo. Es decir, a todas y a todos, sin admitir exclusión alguna. Esta es la razón por la cual la Información Pública no está restringida a la que tiene origen en el ámbito gubernamental, considerándolo en el amplio sentido que abarca al Gobierno central (y sus Poderes), y al gobierno local (sean gobernaciones y municipios o alcaldías), pues también existe Información Pública en poder de particulares, en todos los ámbitos, sectores e instituciones de la sociedad.

Y, es inherente a la ciudadanía el derecho básico a la Información Pública, sea que esté originada en las autoridades del gobierno central, regional y local, en los organismos internacionales y nacionales, o en los demás ámbitos del sector privado. Así que, los sectores gubernamentales, los no gubernamentales, y los privados, están obligados a generar la Información Pública, distribuirla y hacerla llegar en tiempo y en forma a la ciudadanía.

Mencionamos tres ejemplos de Información Pública originada en sectores privados:

(a) Por la naturaleza y por la definición de la Información Pública, el primero involucra a la industria tabacalera mundial, obligada por la ética y por la responsabilidad social inherente a sus negocios, a informar al público de los peligros del tabaco, de la nicotina y de los precursores químicos que ella agrega a sus productos para acelerar y asegurar el proceso de adicción (en el sentido patológico) de su clientela.

Pero, prohijada por Gobiernos complacientes (cuyos gobernantes han recibido, año tras año, jugosas contribuciones para las contiendas electorales ⁶), esta industria tardó cincuenta años en permitir que en sus productos se inscriba la leyenda “Fumar daña la salud” y “El tabaco perjudica a la salud” y, al final de sus mensajes publicitarios la inscripción “El tabaco es causa de cáncer y otras enfermedades”. En este caso, la industria tabacalera, en manos del sector privado, fue capaz de crear una urdimbre de dolos diversos, incluyendo el prevaricato, para preservar impunemente su capacidad de generar profundos daños sociales en la sociedad civil, así desguarnecida.

(b) El segundo, atañe a los grandes espacios destinados al público en general y administrados por la empresa privada: establecimientos comerciales, supermercados, tiendas, discotecas, teatros privados, etc. Todos tienen la obligación de prever salidas de emergencia con su adecuada señalización.

En los últimos años, en América Latina ocurrieron los espantosos casos de negligencia privada y pública en el gran incendio de establecimientos comerciales en Lima, en el supermercado Ykuá Bolaños en Asunción, y en la discoteca República de Cromagnon, en Buenos Aires, que demostraron a la ciudadanía la orfandad en que se encuentra, tanto por la irresponsabilidad criminal del empresariado mezquino y codicioso,

⁶ Ver al respecto el capítulo “Las Grandes Tabacaleras compran la voluntad de los Estados”. En Brunetti, Vicente (1998b). El Tótem de Rayos Catódicos. Manual de Comunicación para el Perceptor de Televisión. Asunción, Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción – Gobierno de Suiza.

y por la negligencia, también criminal, de las autoridades gubernamentales corruptas (del gobierno central y de los municipios).

(c) El tercer ejemplo lo hemos observado al hospedarnos en hoteles de países centroamericanos, entre 1999 y el 2004. En algunos, los cuartos de baño tienen adherido por el espejo una calcomanía que recomienda a las y a los huéspedes, *"no beber el agua de la canilla porque no es potable"*. Esto es Información Pública. Y es obligación de la industria hotelera proveerla a sus clientes. El punto es, ¿cumple la industria hotelera esta condición mínima de salvaguardia para la salud pública de la clientela que moviliza este sector?. El común denominador, independiente al origen (estatal o privado) de la Información Pública que estamos desagregando, es que la ciudadanía tiene pleno derecho al acceso irrestricto a ambas.

4. Información Pública no es Publicidad comercial ni Propaganda proselitista

Resaltamos las diferencias en los procedimientos de la Información Pública, de las relaciones públicas, de la publicidad comercial, y de la propaganda (sea político-partidaria, bélica o religiosa), *"...aunque puedan compartir algunas de sus cualidades. La información pública intenta establecer comprensión y buena voluntad entre la organización que desempeña la función de información pública y el público general. La definición que da de sí mismo el British Institute of Public Relations describe esa información como 'un esfuerzo deliberado, planificado y sostenido por establecer y mantener la comprensión mutua entre una organización y su público'"*⁷.

Si bien el sistema moderno de organización tiende a poner de resalto las actividades concernientes a la comunicación institucional u organizacional, se tiende a despilfarrar recursos cuando Organismos Gubernamentales (OGs) y aún algunas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) confunden las necesidades y procedimientos de la comunicación organizacional, o de la comunicación comunitaria, con reclamos publicitarios transmitidos mediante técnicas de simple mercadeo comercial. En estos casos, estos organismos (tanto OGs como ONGs) aplican en forma errónea los recursos comunicacionales y pagan inútilmente los altos costos del segundo en televisión, del minuto en radio y del centímetro / columna en la prensa escrita.

Por su parte y, en general, los mensajes provenientes de la industria publicitaria mundial, utilizan la apelación publicitaria, proceso en el cual vinculan algunas de las necesidades básicas a las que responde toda persona (hambre, sed, comunicación, deseo sexual, abrigo, deseo de seguridad, entre las principales), con alguna marca o producto comercial, con el propósito de suscitar la adquisición o tenencia de la marca, del producto o del servicio en cuestión, incluyendo en estos procedimientos, a los productos socialmente dañinos: bebidas alcohólicas, tabaco (cigarrillos) y comida-basura (como las hamburguesas grasientas y las papas fritas), entre los principales.

En tanto que, los contenidos de la Información Pública (y de la Comunicación Educativa, así como de los Mensajes de Bien Público), utilizan lógicas diferentes pues, según los casos, puede tratarse de la lógica de la rentabilidad educativo cultural, o de la lógica de rentabilidad socio comunitaria, buscando persuadir, obtener la convicción de las

⁷ Naciones Unidas (1979). Aspectos de Información Pública. Nueva York. Serie Prevención y mitigación de desastres. Compendio de los conocimientos actuales. Vol. 10.

personas, sin manipularlas ⁸, embaucarlas, engañarlas o estafarlas.

Y esta característica también marca la diferencia entre el accionar y los fines de la Información Pública, frente a las estrategias de la propaganda (sea el proselitismo abordado por la propaganda política, por la bélica o por la religiosa). La Información Pública no es una asignación privativa de Gobierno alguno. No se trata de mecanismos ni de vasos comunicantes al servicio de los intereses particulares de la o del gobernante de turno. Tampoco debería ser utilizada para impulsar acciones de manipulación hacia la población, respecto a determinados objetivos gubernamentales.

Y, con mayor razón, deja de ser Información Pública cuando las y los gobernantes tiranizan a la población y como contrapeso, contratan empresas publicitarias comerciales con oficinas en Wall Street o en Madison Avenue, para que "les laven la imagen" (tal como lo hicieron entre 1970 y 1990 las dictaduras militares en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, en el Cono Sur).

5. La Información Pública ayuda a construir lo Público y el Bien Común

Una cosmovisión democrática favorece la toma de decisiones comunicativas que contribuyen a la inclusión, al debate público, la participación, la transparencia en el manejo de lo público, la libertad de expresión, la diversidad cultural y la difusión de toda la Información Pública adecuada para servir mejor y coadyuvar al bienestar de la ciudadanía.

A su vez, en el marco de la comprensión multidimensional que propugnamos, el concepto de comunicación hace posible una mayor participación ciudadana, para potenciar la construcción colectiva de ciudadanía, de la democracia y de lo público; así como de los Capitales Comunitarios Intangibles que el dinero no puede comprar, como la sensibilidad, el anhelo de justicia, la honradez, el deseo de convivencia pacífica, la creatividad, y el desarrollo y la utilización de las formas de inteligencia, individual o colectiva, entre otros.

De esta manera, las o los decisores democráticos toman decisiones económicas, sociales y políticas, en general, y comunicativas, en particular, con sentido colectivo y en favor de la construcción de lo Público, en procura del bien, es decir, lo conveniente para la dignidad y calidad de vida de todas las personas por igual.

El bien es aquello hacia lo cual los seres humanos tienden como lo más útil, preferido, deseable, etc., y de cuyo estudio se ocupa la ética, al abordar las cuestiones de orden moral y de las obligaciones. En efecto, la ética es la disciplina filosófica que tiene por objeto los juicios de valor cuando se aplican a la distinción entre el bien y el mal. Toro y Rodríguez dijeron que ética es: *"...el arte de elegir lo que conviene a la vida digna de todos. Y se entiende por vida digna, hacer posibles para todos los Derechos Humanos".* Y que *"El Estado tiene sentido y la sociedad tiene sentido si ambos, Estado y sociedad, son capaces de construir un orden social, político, económico y cultural que haga posibles los Derechos Humanos para todos"* ⁹.

Por su parte, Alejandro Alfonzo escribió *"...la comunicación es un proceso de ejercicio democrático auténtico, amplio y pluralista; opuesta, por tanto, a la persuasión*

⁸ Aquí aludimos al concepto amplio de "manipulación", tal como lo describe Norberto Bobbio, quien reconoce dos formas básicas de ejercer la manipulación social: actuando con base en las premisas de las creencias o con base en las acciones de las personas. Para concluir la nota, clasifica la manipulación en m. de la información, m. psicológica y m. física. (Bobbio et alii, 1995, págs. 922 a 931, vol. 2)

⁹ Toro A., José Bernardo y Rodríguez G., Martha C. (2001). La comunicación y la movilización social en la construcción de bienes públicos. Bogotá. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Pág. 21.

como práctica de una comunicación unilateral y manipuladora". Y la "comunicación para la educación y el conocimiento, [son] bases del ejercicio de la ciudadanía"¹⁰.

El vocablo "ciudadanía"; además del sentido que alude al conjunto de las y los ciudadanos de un pueblo o nación, posee la acepción de la calidad y derecho de las y de los habitantes de un Estado moderno, sujetos de todos los derechos sociales, civiles, políticos, culturales y ambientales, y que pueden ejercer esos derechos al poder intervenir, sin obstáculo alguno, en el gobierno del país.

Por tanto, una persona ejerce su ciudadanía, cuando es capaz, "... en cooperación con otros, de crear o transformar el orden social que ella misma quiere vivir, cumplir y proteger, para la dignidad de todos"¹¹.

Y, ejercer la ciudadanía, asumiendo el ser ciudadana o ciudadano, tal como agregan Toro y Rodríguez: "...implica entender que el orden de la sociedad (las leyes, las costumbres, las instituciones, las tradiciones, etc.) no es natural. El orden social es un invento, una creación hecha por los hombres y las mujeres de la misma sociedad. Y entender que si el orden que se tiene no produce dignidad, se puede transformar o crear uno nuevo, en cooperación con otros".

En este punto vinculan, acertadamente, ciudadanía, orden social y libertad, al decir: "Cada país tiene unos criterios y unos requisitos para el ejercicio de la ciudadanía, pero lo que hace al ciudadano es la capacidad de crear o modificar el orden social, es decir, la capacidad de crear libertad"¹².

Dicen también que: "Lo público es aquello que conviene a todas las personas, de la misma manera, para la dignidad de todas y cada una de ellas"¹³, dando los ejemplos de la calle y el parque, pues son públicos, a disposición de toda la gente que desee transitar, pasear o entretenerse, sin admitir exclusión alguna por razón de clase, edad, sexo, partido o religión.

Estos autores agregan: "Todos los bienes o servicios destinados a la satisfacción de las necesidades comunes e indispensables, que hacen posible la vida digna de todos, son los bienes públicos o bienes colectivos por excelencia...".

Y citan algunos, junto a los cuales agregamos otros: la administración de la justicia, la vigilancia (policial y municipal) de las calles, los servicios públicos domiciliarios como el agua corriente, la distribución de la energía eléctrica, el alcantarillado sanitario y pluvial, la educación básica, la salud preventiva, las telecomunicaciones, entre otros.

En los casos en los que la disponibilidad o el disfrute de estos bienes o servicios públicos excluyen a un sector de la población, o son suministrados con calidad diferente para unos y otros, Toro y Rodríguez afirman que "...hay inequidad o corporativismo"¹⁴.

Además alegan que, cuando los bienes o servicios públicos son proveídos en función a intereses particulares (de determinados grupos o sectores sociales) y las decisiones sobre el acceso o el uso están determinados por motivos diferentes al bien común, ese servicio, o el bien público es excluyente o inequitativo.

¹⁰ Alfonso, Alejandro (1994), Comunicación para la educación y el conocimiento, bases del ejercicio de la ciudadanía. Bogotá. Revista Tablero del Convenio Andrés Bello, N° 48.

¹¹ Toro y Rodríguez, 2001, pág. 22.

¹² Toro y Rodríguez, 2001, pág. 22.

¹³ Toro y Rodríguez, 2001, pág. 24.

¹⁴ Corporativismo, en particular el c. dirigista que tuvo su substanciación en el c. fascista, tal como lo describe Bobbio (Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco (1995). Diccionario de Política. México. Siglo XXI, 8ª ed. Vol. 1, págs. 372-377)

Y razonan diciendo que: *"Es lo que se entiende como corporativizar lo público: apropiarse para beneficio privado de un bien que debe existir de la misma manera para todos. La corrupción es la apropiación privada de lo público"*.

La definición es abaricante y señala con claridad que, la apropiación privada de lo público, no es exclusiva de la esfera gubernamental. Los actos de corrupción son realizados por las y los corruptos, sean gobernantes, con la complicidad de las y los funcionarios públicos respectivos que ejercen la ilegalidad de la corrupción, y la connivencia, el prohijamiento y el contubernio de personas particulares enquistadas en los sectores privados de la sociedad civil.

En el ámbito de lo comunicacionalmente específico, Toro y Rodríguez aclaran: *"Lo público viene de pueblo. Desde un comienzo la palabra se relaciona con la inclusión. Lo público es lo contrario de lo secreto. Originariamente corresponde a lo que llega a ser de conocimiento del pueblo..."¹⁵*.

Y establecen las especificaciones que permiten al debate y a la deliberación pública de leyes, convertirse en útiles colectivamente:

a) *"Supuesto cognitivo. Una deliberación pública necesita que los varios interlocutores estén aludiendo al mismo conjunto de hechos básicos, y esto a su vez implica que esos hechos básicos sean los hechos verdaderos..."*.

b) *"Supuesto ético. Una deliberación o decisión genuinamente pública implica que los interlocutores o gestores piensen o actúen en términos de valores y no de intereses, es decir, que apelen genuinamente al bien común y que las discrepancias versen sobre cómo se asegura mejor el bien común"*.

Estos supuestos lo aplican al desempeño gubernamental y del funcionariado público: *"cuando sus actuaciones son visibles y orientadas hacia el bien común su autoridad crece (y) que las decisiones que se toman se aplican para todos (transparencia) y se toman a favor del bien común (ética)"*.

En cuanto a quién construye lo Público, Toro y Rodríguez aducen que es construido por las élites, constituida por todas aquellas personas cuyas actividades, propósitos y emprendimientos trascienden la esfera de lo privado y lo particular:

"Cuando una élite trabaja para producir bienes y servicios para el bien común, se dice que es dirigente (clase dirigente). Cuando esas élites privatizan lo público o usan su influencia y capacidad para producir exclusiones e inequidad, se dice que son élites dominantes (clase dominante). Todo cambio social requiere de élites, pero de élites dirigentes"¹⁶.

De este modo, una persona es partícipe de una élite, por su proyecto y acciones en procura del bien común, y no en función a sus bienes materiales (en el caso de que ella también sea económicamente rica).

Una élite de esta índole la constituyen aquellas personas o grupos de personas que, con sus ideas y acciones, pueden suscitar modificaciones en los modos de sentir, pensar, expresar u obrar en las y los miembros de una sociedad.

En otros términos, cuando son capaces de impactar positivamente el imaginario colectivo e introducir cambios en el orden cultural de una comunidad.

En el proceso de percepción colectiva es donde se adopta el sentido característico de una cultura, y el sentido subyacente del imaginario colectivo, en forma de un conjunto

¹⁵ Toro y Rodríguez, 2001, pág. 26.

¹⁶ Toro y Rodríguez, 2001, pág. 29.

de entendimientos y deseos, temores y esperanzas, prejuicios y estereotipos, tendencias, asentimientos y prácticas sociales.

Un "imaginario" es la representación deseable y posible del futuro que un grupo determinado anhela construir y vivir.

Una de las funciones básicas de la comunicación es formular los objetivos y las metas de una forma que sea atractiva y deseable para la población que se debe involucrar.

No basta que un emprendimiento tenga objetivos y metas bien formulados; es necesario reformularlos en formas, lenguaje y símbolos que susciten el deseo de alcanzarlos. Es decir, convertirlos en imaginarios.

Un imaginario válidamente propuesto es una fuente de hipótesis que provee de criterios para la actuación y la selección de acciones, diferenciándolo de un "slogan" propagandístico, o de los reclamos que forman parte de alguna campaña publicitaria, aunque para la difusión se requieran algunos de esos elementos comunicativos.

En cuanto a la constitución de élites, la capacidad de influencia y transformación cultural es la que convierte a una persona o un grupo, en un referente, por la capacidad que le permite expresar u orientar las aspiraciones y expectativas colectivas.

Toro y Rodríguez distinguen como élites dirigentes, entre otros, a las y los intelectuales:

"...cuando contribuyen a hacer entender, explicar e interpretar los problemas de la sociedad en función del bien colectivo. Con su pensamiento abren perspectivas y ayudan a ordenar la incertidumbre de la sociedad"; comunicadores, "...cuando contribuyen y crean condiciones para que los diferentes sentidos, actuaciones y formas de ver la realidad (que existen en la sociedad) puedan circular y competir en igualdad de condiciones. Cuando informan y hacen visible y valoran, de la misma manera, el mundo campesino, el indígena, el de las negritudes, los ricos, los pobres, etc."

Las y los políticos, cuando coadyuvan a la convergencia de los diferentes intereses de las personas hacia la construcción de bienes colectivos, y cuando contribuyen a la promulgación de leyes útiles; artistas, pues es a través de las diversas manifestaciones del arte (música, pintura, danza, teatro, etc.) como una sociedad puede reflejarse, percibir su identidad cultural y observarse a sí misma, suscitando una mejor comprensión de los factores de cambio.

Las y los administradores públicos, ya que de ellos depende el manejo del Bien Público por excelencia: el Estado y la aplicación de las leyes; directivos y líderes de las organizaciones de la sociedad civil (sindicatos, cooperativas, asociaciones gremiales, profesionales, ONG, etc.), *"...cuando crean o administran entidades que producen bienes colectivos, facilitan las transacciones y contribuyen a fortalecer la cooperación entre lo público y lo privado para producir riqueza y superar la pobreza"*.

Empresarios, cuando producen racionalmente bienes y servicios para la vida digna de todas las personas, y sus actuaciones rentables están guiadas por criterios de responsabilidad social y no sólo por la lógica de la rentabilidad económica que procura exclusivamente el lucro.

Las y los líderes sociales y comunitarios, cuando crean organizaciones y bienes públicos para la vida digna en barrios, vecindarios y comunidades; y, líderes religiosos, en cuanto ellos tienen autoridad en la intimidad de la conciencia.

Asunción, diciembre 2006

Publicado en:

“Observatorio Cultural de la República del Paraguay”

VV.AA.

Congreso de la Nación

Centro Cultural de la República El Cabildo

Asunción, 2008